

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA de ANASLEY HERRERA, ANGIE
PAOLA TOVAR HERRERA**

**contra FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN
JOSE, SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - SALUD
TOTAL EPS-S S.A. y O**

Radicado: 11001310300920170035400

Ingresó: 30/06/2023.

Como quiera que la diligencia programada en audiencia anterior, no se llevó a efecto, el juzgado DISPONE:

Señalar el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo art. 373 del CGP.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595bc50a8c4fdb09de33ba85687b97a7add9fa161bd83497cc57d3c95896631f**

Documento generado en 05/07/2023 07:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>